



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0144-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 22 de mayo de 2024

VISTOS;

El Informe N° 00166-2024-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 22.05.2024 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM de fecha 21.09.2023 y Nota Informativa N° 00103-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 22.03.2023, de la Unidad de Administración, Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N°00129-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/UADM/RHU, de fecha 03 de mayo, el Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 00121-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 22.05.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes; (...);**

Que, mediante Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 21.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00732-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 21.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa que efectuado la verificación al file personal que obra en la Oficina de Recursos Humanos, opina que la Abg. Ana María Isabel Del Carmen Castro Morales, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 086-2023-SUNARP/OGRH, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Nota Informativa N° 00103-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 22.03.2024, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 00235-2024- SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 22.03.2023, donde la Oficina de Recursos Humanos informa sobre respecto de las plazas CAPP, PAP y AIRHSP de los Registradores

Públicos; siendo que, la plaza de la Registradora Pública Abg. Yuridia Aurora Aguilar Diez: CAP N° 591, PAP N° 026 y AIRHSP N° 000023.

Que, mediante Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa a la Unidad de Administración, que en el Presupuesto Institucional 2024, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal D.L N° 728 (Indeterminado y Determinado), para el periodo 2024, hasta por el importe de S/ 5'100,857.00 soles. Asimismo, señala que el saldo restante respecto de lo solicitado, que asciende a S/ 254,091.54 soles, será otorgado luego de las gestiones de modificación presupuestal (Notas Tipo 03 y/o Tipo 04) que se gestionarán ante el Pliego SUNARP durante el presente ejercicio 2024;

Que, mediante Memorándum N°00129-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/UADM/RHU, de fecha 03 de mayo, el Jefe de la Unidad de Administración, procede a otorgar a la Dra. Yuridia Aurora Aguilar Diez, el goce de su periodo vacacional del miércoles 22 de mayo al miércoles 29 mayo 2024 (08 días periodo 2023-2024);

Que, mediante Informe N° 00166-2024-SUNARP7ZRIII/UREG, de fecha 22.05.2024, la Unidad Registral solicita opinión legal para la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Tarapoto, a la Asistente Registral Abg. Ana María Isabel Del Carmen Castro Morales, por el periodo comprendido del 22 al 24 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la carga elevada y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales en dicha oficina;

Que, el artículo 67° del RIS, establece lo siguiente: párrafos “67.1. Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. **67.2. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.** 67.3. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas (...).”. Para el presente caso la Dra. Yuridia Aurora Aguilar Diez, el goce de su periodo vacacional del miércoles 22 de mayo al miércoles 29 mayo 2024 (08 días periodo 2023-2024), existiendo la suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 “*El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente*”, 69.2. “*El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...)*”;

Que, mediante Informe N° 00121-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente ASIGNAR las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto (Plaza CAPP 591 PAP 026), bajo la modalidad de encargatura de funciones, al Asistente Registral **Abg. Ana Maria Isabel Del Carmen Castro Morales**, por el periodo comprendido del 22 al 24 de mayo del 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 064-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Tarapoto (CAPP N° 591, PAP N° 026), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Abg. **Ana María Isabel Del Carmen Castro Morales**, Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto, por el periodo comprendido del 22 al 24 de mayo de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto al trabajador en mención, a Jefatura Zonal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO OCHOA PORRAS
Jefe (e) de Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP